



ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN EL CONSEJO ASESOR REGIONAL DE MUJER.

El 11 de febrero de 2005 (BORM N° 39 de 17 de febrero) se crea y se establece la composición y funciones del Consejo Asesor Regional de la Mujer. Conforme al artículo 4 de la mencionada orden la estructura y composición es la que sigue:

- Presidencia: La persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de mujer, o persona en quien delegue. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, la Presidencia será ejercida por la Vicepresidencia.
  - Vicepresidencia: La persona que ostente la titularidad de la Dirección del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia. (Tras el Decreto n. ° 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la vicepresidencia corresponde a la persona que ostente la titularidad de la Dirección General en materia de mujer de la Región de Murcia).
  - Vocales:
    - Una persona en representación de la Comisión de Mujer de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, designada por el Órgano competente de la misma.
    - Dos personas en representación de las Secretarías de la Mujer de las Organizaciones Sindicales que tengan la consideración de más representativas, en proporción a la representatividad que ostentan, designadas por los órganos competentes de las mismas.
    - Diez personas designadas, una por cada una de las Federaciones de Asociaciones de mujeres existentes en la Región de Murcia, que determine la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de mujer, en función de su implantación en el ámbito de la Región y de su reconocida trayectoria en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.
    - Tres personas designadas, una por cada una de las asociaciones de mujeres de la Región de Murcia, que determine la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia de mujer, en función de su implantación en el ámbito de la Región y de su reconocida trayectoria en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.
- Se nombrará igual número de suplentes que de miembros en representación de las entidades y organizaciones que figuran en el punto anterior.
- La Secretaría del Consejo Asesor Regional de la Mujer será desempeñada por un/a funcionario/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designado/a por la dirección del mismo, que actuará con voz pero sin voto. (Tras el Decreto n. ° 246/2010, de 10 de septiembre, de Extinción del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, la secretaría corresponde a un/a funcionario/a designado/a por el centro directivo competente en materia de mujer).



En virtud del artículo 5 de la Orden de 11 de febrero de 2005, la duración del mandato de los/las vocales del Consejo Asesor Regional de la Mujer, será de dos años.

Así mismo, en el artículo 8 la Orden prevé que podrá convocarse a las sesiones del Consejo, a profesionales cualificados/as y expertos/as en el terreno de las políticas de igualdad de oportunidades, al objeto de que asistan a las mismas e informen al Consejo sobre las materias que les fueran requeridas.

## DISPONGO

Primero.- Renovar los miembros del Consejo Asesor Regional de Mujer.

Segundo.- Nombrar como vocales del Consejo Asesor Regional de Mujer a:

- **Dña. Rosa Sánchez Bishop.** Federación de Municipios de la Región de Murcia. (Alcaldesa de Alhama)
- **Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Perez Parra.** Sindicato Unión General de Trabajadoras y Trabajadores - Murcia (UGT)
- **Dña. Ana M<sup>a</sup> Mellado García.** Confederación Sindical de Comisiones Obreras – Murcia (CCOO)
- **Dña. Pilar Fernández Alcaraz.** Federación de organizaciones de mujeres de Lorca.
- **Dña. Juana Pérez Martínez.** Federación murciana de asociaciones de amas de casa, consumidores y usuarios (THADER).
- **Dña. M<sup>a</sup> Rosario Sánchez Puerta.** Federación Regional de viudas.
- **Dña. M<sup>a</sup> Carmen Victoria Ros.** Federaciones de asociaciones de mujeres “Mediterráneo”
- **Dña. Victoria Molina Gómez.** FADEMUR - Igualdad y progreso para las mujeres rurales.
- **Dña. Carmen Inglés Inglés.** AFAMMER Murcia, asociación de familiares y mujeres del medio rural.



- **Dña. Verónica Isabel Cabrera Benítez.** MUJOMUR. Asociación de Mujeres Jóvenes de la Región de Murcia.
- **Dña. Carmen Gil Montesinos.** +Mujer. Asociación de Mujeres con Discapacidad Física y Orgánica de la Región de Murcia.
- **Dña. Carmen Jerez Fernández.** AMEP. Asociación de empresarias y profesionales de Cartagena y comarca.
- **Dña. M<sup>a</sup> Dolores Bolarín Sánchez.** ANAEDE. Asociación de mujeres, profesionales, directivas, empresarias y ejecutivas.
- **Dña. Ascensión García Pérez.** AMPIEC. Asociación de Mujeres Profesionales, Investigadoras y Emprendedoras de Cartagena y Región de Murcia.
- **Dña. Carmen Muñoz Rodríguez.** COLABORA MUJER.
- **Dña. M<sup>a</sup> José Puche Baños.** OMEP. Organización de Mujeres Empresarias y Profesionales de la Región de Murcia.

Tercero.- Notifíquese la presente orden a las personas interesadas.

Cuarto.- La presente Orden surtirá efectos desde la fecha de su aprobación.

Fechado y firmado electrónicamente en el margen del documento.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD  
D<sup>a</sup>. Concepción Ruiz Caballero